

Plaza N° 24.C. Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.
Departamento: Matemáticas. Actividad Docente: Álgebra Lineal.
Cálculo Infinitesimal en Ingeniería Técnica Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N° 25. Area de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento: Ingeniería

Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Actividad Docente: Cartografía I y Sistemas de Información Geográfica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N° 26. Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica. Departamento: Electrónica. Actividad Docente: Estructura y Tecnología de Computadores I. Clase de convocatoria: Concurso.

* Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4211 a 4216.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de abril de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2° de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4° del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO:

Primero.

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ABLA	500.000	250.000	194.150
ABRUCENA	2.500.000	1.250.000	970.750
ALBANCHEZ	950.000	475.000	368.885
ALBOLODUY	1.683.000	841.500	653.509
ALBOX	2.430.000	1.215.000	943.569
ALCOLEA	500.000	250.000	194.150
ALCONTAR	500.000	250.000	194.150

ALCUDIA	500.000	250.000	194.150
ALHABIA	709.500	354.750	275.499
ALHAMA DE ALMERIA	704.000	352.000	273.363
ALICUN	500.000	250.000	194.150
ALMERIA	16.000.000	8.000.000	6.212.800
ALMOCITA	500.000	250.000	194.150
ALSODUX	500.000	250.000	194.150
ARBOLEAS	500.000	250.000	194.150
ARMURA DE ALMANZORA	500.000	250.000	194.150
BACARES	500.000	250.000	194.150
BAYARCAL	500.000	250.000	194.150
BAYARQUE	500.000	250.000	194.150
BEDAR	870.000	435.000	337.821
BEIRES	500.000	250.000	194.150
BENAHADUX	500.000	250.000	194.150
BENITAGLA	500.000	250.000	194.150
BENIZALON	922.500	461.250	358.207
BENTARIQUE	2.254.000	1.127.000	875.228
BERJA	500.000	250.000	194.150
CANJAYAR	500.000	250.000	194.150
CANTORIA	2.277.000	1.138.500	884.159
CASTRO DE FILABRES	500.000	250.000	194.150
COBDAR	500.000	250.000	194.150
CUEVAS DE ALMANZORA	2.242.500	1.121.250	870.763
CHERCOS	500.000	250.000	194.150
CHIRIVEL	2.292.500	1.146.250	890.178
FELIX	528.000	264.000	205.021
FINES	500.000	250.000	194.150
FINANA	2.500.000	1.250.000	970.750
FONDON	500.000	250.000	194.150
FUENTE VICTORIA	500.000	250.000	194.150
GADOR	3.834.000	1.917.000	1.488.741
GALLARDOS, LOS	927.500	463.750	360.141
GERGAL	500.000	250.000	194.150
HUECIJA	500.000	250.000	194.150
HUERCAL ALMERIA	500.000	250.000	194.150
HUERCAL OLVERA	4.575.000	2.287.500	1.776.471
ILLAR	511.500	255.750	198.611
INSTINCION	638.000	319.000	247.731

LAROYA	500.000	250.000	194.150
LAUJAR DE ANDARAX	500.000	250.000	194.150
LIJAR	500.000	250.000	194.150
LUBRIN	1.501.500	750.750	583.033
LUCAINENA DE LAS TORRES	709.500	354.750	275.499
LUCAR	748.000	374.000	290.448
MARIA	713.500	356.750	277.052
NACIMIENTO	1.252.500	626.250	486.346
OHANES	1.080.000	540.000	419.364
OLULA DE CASTRO	920.000	460.000	357.236
ORIA	5.000.000	2.500.000	1.941.500
PADULES	517.000	258.500	200.751
PARTALOA	1.072.500	536.250	416.452
PATERNA DEL RIO	500.000	250.000	194.150
PECHINA	1.336.500	668.250	518.963
PURCHENA	1.550.000	775.000	601.865
RAGOL	500.000	250.000	194.150
RIOJA	775.500	387.750	301.127
SANTA CRUZ DE MARCHENA	500.000	250.000	194.150
SANTA FE DE MONDUJAR	884.000	442.000	343.258
SENES	610.500	305.250	237.057
SERON	1.177.000	588.500	457.029
SIERRO	588.712	294.356	228.596
SOMONTIN	500.000	250.000	194.150
SORBAS	2.500.000	1.250.000	970.750
SUFLI	500.000	250.000	194.150
TABERNAS	2.500.000	1.250.000	970.750
TABERNO	1.006.500	503.250	390.824
TAHAL	500.000	250.000	194.150
TERQUE	1.100.000	550.000	427.130
TIJOLA	1.605.000	802.500	623.222
TRES VILLAS, LAS	1.518.000	759.000	589.439
TURRE	5.129.488	2.564.744	1.991.780
TURRILLAS	500.000	250.000	194.150
ULEILA DEL CAMPO	3.275.500	1.637.750	1.271.876
URRACAL	500.000	250.000	194.150
VELEFIQUE	500.000	250.000	194.150
VELEZ BLANCO	2.858.000	1.429.000	1.109.761
VELEZ RUBIO	2.500.000	1.250.000	970.750
VIATOR	500.000	250.000	194.150
ZURGENA	500.000	250.000	194.150
TOTAL	113.778.200	56.889.100	44.180.075

Segundo.

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 29 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de mayo de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO:**Primero.**

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALMONASTER LA REAL	8.775.000	4.350.000	3.378.210
ARACENA	16.495.904	8.803.708	6.836.960
CORTEGANA	10.715.166	7.113.444	5.547.599
DIPUTACION PROVINCIAL	7.836.520	5.000.000	3.883.000
GIBRALEON	5.604.064	2.802.032	2.176.058
HIGUERA DE LA SIERRA	4.806.160	2.403.080	1.866.232
HINOJOS	4.081.350	959.617	745.239
MANZANILLA	2.421.720	1.210.860	940.354
MARINES, LOS	4.010.955	1.336.985	1.038.303
MINAS RIO TINTO	6.550.985	3.275.492	2.543.747
NAVA, LA	5.845.820	2.921.050	2.268.487
ROCIANA DEL CONDADO	5.896.751	2.656.694	2.063.189
S. JUAN DEL PUERTO	6.510.591	3.225.295	2.504.764
STA. ANA REAL	2.448.000	1.219.900	947.374
STA. BARBARA DE CASA	2.328.000	1.164.000	903.962
VALVERDE DEL CAMINO	11.563.021	5.781.510	4.489.920
VILLABLANCA	7.242.930	3.307.555	2.568.647
ZUFRE	5.630.220	2.815.110	2.186.214
TOTAL	118.763.157	60.376.332	46.888.259

Segundo.

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al reali-